SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con radicado Nº 2020-00482 pendiente para dar trámite a la solicitud de suspensión. Provea….

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADO(S). GERMÁN ANTONIO MONTES MÉNDEZ**.**
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RAD. 23-001-41-89-002-2020-00482-00.

La parte demandante solicita al despacho la suspensión del proceso toda vez que le fue notificado el inicio de trámite de negociación de deudas presentado por el demandado. Como quiera que a través de memorial aportado el día 13 de octubre hogaño se informó por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Fundación Mínimo Vital que el señor Germán Montes inició un *proceso de negociación de deudas* y en atención a lo normado por el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso, considera esta judicatura que debe declararse la suspensión del proceso toda vez que dicha norma procesal dispone lo siguiente

> *"**ARTÍCULO 545. EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN.** A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:*
>
> *1. **No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos**, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor **y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación**"*

Así pues, se suspenderá el proceso hasta la fecha de terminación del trámite de negociación de deudas una vez se presente prueba de ello, sin perjuicio de la reanudación oficiosa de que habla el inciso final del artículo 163 ibídem.

Conforme lo anterior, este juzgado

RESUELVE

DECRÉTESE la suspensión del presente proceso ejecutivo hasta la terminación del trámite de negociación de deudas iniciado por Germán Montes, de conformidad con las consideraciones arriba acotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **026b54cac13aee521538814c7816e77c2aa0a5cdd70268a694eae9a1b6223dc7**
Documento generado en 10/12/2021 11:21:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica